

RESOLUCION NO 257
Neuquén, 10 ABR 2019

VISTO:

El Expediente OE Nº 5888-C-2018 iniciado por el Sr. Raul Vorraso, en carácter de administrador del Consorcio de Copropietarios Edificio Urbano de la Calle San Martín 2445/2551, CUIT 30-71336210-3, por el cual solicita se evalúe la posibilidad de otorgarle un plan de pago especial, con relación a los autos "Municipalidad de Neuquén C/ Consorcio de Copropietarios Edificio Urbano de la Calle San Martín S/ Apremio", y;

CONSIDERANDO:

Que por la Sentencia N° 2-2014-14425 se reclama el pago de Pesos Ciento Cinco Mil Cuatrocientos Once, con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$105.411,54), quedando pendientes los gastos por el proceso ejecutivo, por el que se ejecutó la deuda recaída ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 - Secretaria Única;

Que a fs. 03 obra la simulación de Plan de Facilidades de Pago de cada Sentencia, en Doce (12), Veinticuatro (24) y en Treinta y Séis (36) cuotas, elaborada por la Dirección Municipal de Ejecuciones;

Que la firma acepta la financiación en Treinta y Séis (36) cuotas, tal como consta a fs. 08.

Que mediante el Decreto Nº 512/03 la Secretaría de Economía y Hacienda puede autorizar en forma excepcional el otorgamiento de planes especiales de pago, previo cumplimiento de los requisitos que estime necesarios;

Que en uso de las facultades mencionadas en el considerando anterior, se procede a dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Or. CATULE ASSIC Subsect Assic Municipalities of Neugues Municipalities of Neugues



RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección Municipal de Ejecuciones – dependiente de la
Subsecretaría de la Administración Municipal de Ingresos Públicos – Secretaría de
Economía y Hacienda - a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de Treinta y Séis
(36) cuotas mensuales y consecutivas sobre las Sentencia Nº 2-2014-14425, con la tasa de
financiación que corresponda a Consorcio de Copropietarios Edificio Urbano de la Calle San
Martín 2445/2551, CUIT 30-71336210-3, por la deuda recaída ante el Juzgado de Juicios
Eiecutivos Nº 3 - Secretaria Única, de conformidad a lo expuesto en los considerando.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al D.M. y B.M., -----oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO. ARTAZA

Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición Nº <u>7231</u> Fecha .. 72. 1.04. 130/1.